

Oficio N° 048-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 20 de julio de 2020

Señor

**Darío Navarro Mendoza**  
Director Regional de Salud  
Gobierno Regional de Cusco  
Cusco. –

**Asunto:** Información sobre Comando COVID-19  
indígena regional.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, referirme a la implementación del Comando COVID-19 indígena dentro de su jurisdicción, en el marco del “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA.

Sobre el particular, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA<sup>1</sup>, dispuso la conformación y funcionamiento del referido colegiado en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín, Cusco, Huánuco, Pasco y Junín, con la finalidad de contribuir con la reducción y mitigación de la pandemia en las comunidades y localidades indígenas que vienen siendo gravemente afectadas.

En ese marco, de acuerdo con el numeral 7.2 de la norma citada, se dispone que las DIRESA/GERESA del ámbito regional son “*responsables de la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de dicha norma*”. Asimismo, el numeral 6.1.3 señala que “*el Gobierno Regional correspondiente, mediante acto resolutivo, conformará el Comando COVID-19 indígena*”.

Es preciso recordar que la presidencia de dicho colegiado deberá ser asumida por un representante de las organizaciones indígenas de la región, mientras que la secretaría técnica recae en un representante de la Dirección Regional de Salud.

A opinión de la Defensoría del Pueblo es importante que se cumpla con la instalación del Comando COVID-19 indígena en su región y se garantice el adecuado desarrollo de las responsabilidades que le fueron asignadas en el numeral 6.3 de la norma antes citada, de modo que su funcionamiento coadyuve a la implementación del “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para comunidades indígenas y centros poblados rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19”.

En ese sentido, de acuerdo a nuestras competencias constitucionales y a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitar a usted nos brinde información relacionada a:

---

<sup>1</sup> Publicado el 12 de junio de 2020.

1. La fecha de conformación e instalación del Comando COVID-19 indígena en la región, así como la copia del acto resolutivo que institucionaliza dicho colegiado.
2. La relación detallada de las organizaciones indígenas y representantes del Estado que conforman el Comando COVID-19 indígena, señalando sus nombres, cargo y organización a la que representan.
3. Información sobre los avances y acciones realizadas por el referido comando para el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.3 de la Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA.
4. De no haberse instalado a la fecha, indicar las razones de dicha demora y las medidas que viene efectuando para dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), y a mi dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

C. c

Señor  
Victor Alfredo del Carpio Yáñez  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Gobierno Regional de Cusco  
Cusco. –